

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 341 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 10 DE MARZO DE 1994

En Santiago de Chile, a 10 de marzo de 1994, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 341 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Prosecretario, doña M. Isabel Palacios Lillo.

Se deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero de 1994, con mención de los acuerdos cumplidos y por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840.

En lo sucesivo y a petición del Presidente Subrogante, don Jorge Marshall, el Consejo tomará conocimiento de todos aquellos acuerdos cuya aprobación ha sido delegada en el Gerente General y en los diferentes Gerentes de División.

En esta ocasión, el Consejo tomó conocimiento de lo siguiente:

GERENCIA GENERAL

- 1) Memorándum N° 36 que informa de la apertura de cuenta especial a la Tesorería General de la República, "Comisión Especial de Pueblos Indígenas", código N° 35121726-K, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1993 y el 28 de febrero de 1994, en cumplimiento de la Agencia Fiscal a que se refiere el Decreto Supremo de Hacienda N° 522, de 27 de junio de 1991.
- 2) Memorándum N° 37 que contiene la información trimestral de déficit en cuentas corrientes, en moneda nacional y en moneda extranjera, que mantienen los bancos y sociedades financieras en el Instituto Emisor.

Se trataron los temas que se indican a continuación:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0172 de fecha 1° de marzo de 1994.
- 2) Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- 3) a . y Citibank N.A. - Autorización definitiva para acogerse al Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (ADR's).
- 4) Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican.

341-01-940310 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 0125.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
052341-7			1-13887	8.700.-
052284-4			1-13888	4.902.-
52241-0			1-13889	9.000.-
192432-4, 192873-7, 192874-5			1-13890	10.086.-
072.606-5			1-13891	3.720.-
016592-9			1-13892	1.224.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	052867-2, 052868-0, 052985-7		1-13893	8.858.-
	48271-1		1-13894	90.917.-
	228102-8, 228190-7		1-13895	6.593.-
	192508-8, 192509-6		1-13896	3.013.-
	188153-6, 188155-2		1-13897	7.113.-
	210046-5, 210048-1		1-13898	3.048.-

2° Aplicar multa N° 1-13899 por US\$ 386.- a
por haber liquidado en forma extemporánea los retornos
correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a la Declaración de
Exportación N° 139830-4.

3° Aplicar multa N° 1-13900 por US\$ 8.700.- a
por infringir las normas vigentes sobre importación
estipuladas en el Capítulo VI del Título III del Compendio de Normas de
Cambios Internacionales.

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos,
moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo,
en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Título I del
Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las
multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas
anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas
vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las
Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y
liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Monto US\$</u> <u>Multa N° sin efecto</u>
	139830-4		1-13264 1.932.-
	189249-K		1-13851 866.-
	225636-8		1-13818 1.100.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	57745-0, 57746-9		1-13498	3.996.-
	61335-K, 61594-8, 62861-6, 63058-0		1-13569	5.275.-
	188280-K		1-13782	885.-
	52121-8		1-13431	1.723.-

341-02-940310 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

341-03-940310 - y Citibank N.A. - Autorización definitiva para acogerse al Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (ADR's) - Memorándum N° 91 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional informa que por carta de fecha 21 de febrero de 1994, y Citibank, N.A. han solicitado en forma conjunta, autorización definitiva para acogerse a las disposiciones del Capítulo XXVI, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Las acciones que se desea colocar a través de oferta privada, en el exterior, corresponderán al excedente que no se suscriba, de una misma y única

serie por un total de 29.411.764 acciones de pago, sin valor nominal, por aumento de capital, aprobado por sus accionistas, en Junta General Extraordinaria celebrada el 03 de septiembre de 1993. Estas acciones están inscritas por en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 296.

Dicho excedente estimado en 12,5 millones de acciones, originará ingresos por sobre los 50 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

El Agente Colocador (Leader Underwriter) en el exterior será BT Securities Corporation, actuando además como underwriters Bear, Stearns & Co. Inc., Baring Securities Inc., Kleinwort Benson Limited, Bankers Trust International PLC, Baring Brothers & Co. Limited, y Bear Stearns International Limited. Actuará como Banco Custodio el

Agrega el señor Foxley que los antecedentes de la solicitud fueron sometidos a la consideración de Fiscalía, la que informa que cumplen con los requisitos exigidos en el Capítulo XXVI.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar a y a Citibank N.A. para acogerse a las disposiciones del Capítulo XXVI, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales en relación con la colocación en el exterior mediante la emisión privada de ADR's, de un total de 12.494.816 acciones de pago de una misma y única serie de que deberán corresponder a un excedente no suscrito del aumento de capital representado por un total de 29.411.764 acciones, aprobado por sus accionistas en Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 1993.
- 2.- Celebrar, en mérito de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile contenida en el ARTICULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, una Convención con y Citibank N.A., cuyo texto se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.
- 3.- La suscripción de la Convención aludida en el N° 2 anterior quedará supeditada a la formalización del Convenio con el Banco Custodio y a la acreditación de la obligación del Underwriting, de acuerdo a lo exigido en el Capítulo XXVI, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- 4.- Facultar al Gerente de División Internacional para suscribir, en representación del Banco Central de Chile, la Convención a que se refiere el N° 2 anterior.
- 5.- Subordinar el presente Acuerdo a la condición que la Convención aludida en el número precedente sea suscrita por las partes y reducida a escritura pública dentro de un plazo de 60 días que se contarán desde la fecha de este Acuerdo.



341-04-940310 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorandum N° 38 de la Gerencia General.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente General quien, teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Venta por coberturas de importación.	28.2.94	1.3.94
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	28.2.94	1.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	1.3.94	2.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	1.3.94	2.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	1.3.94	2.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	2.3.94	3.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	2.3.94	3.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	2.3.94	3.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	2.3.94	3.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	2.3.94	3.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	2.3.94	3.3.94
	Compra por comercio invisible financiero y no financiero.	3.3.94	4.3.94
	Compra por retornos de exportación y ventas por comercio invisible financiero.	3.3.94	4.3.94

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra por comercio invisible financiero.	3.3.94	4.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	3.3.94	4.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	4.3.94	7.3.94
	Venta por comercio invisible financiero.	4.3.94	7.3.94
	Compra por comercio invisible financiero.	4.3.94	7.3.94

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,15 hrs.


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

Incl.: Anexo Acuerdo N° 341-02-940310
Anexo Acuerdo N° 341-03-940310



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 60 de Sesión N° celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>															
" SEGUROS "		US\$ 55.315.-	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación , con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de la nave Andesgas.</p> <p>Monto asegurado: US\$ 1.600.000.- (20% del valor total) Período asegurado: 01.01.94 al 31.12.94</p> <p>El monto a cancelar corresponde a un 20% de la prima anual y se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>CUOTA Nro.</u></th> <th><u>VENCIMIENTO</u></th> <th><u>VALOR CUOTA US\$</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01.01.94</td> <td>13.828,75.-</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01.04.94</td> <td>13.828,75.-</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01.07.94</td> <td>13.828,75.-</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01.10.94</td> <td>13.828,75.-</td> </tr> </tbody> </table>	<u>CUOTA Nro.</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>VALOR CUOTA US\$</u>	1	01.01.94	13.828,75.-	2	01.04.94	13.828,75.-	3	01.07.94	13.828,75.-	4	01.10.94	13.828,75.-	<p>Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación</p> <p>Carta del 28.02.94</p> <p>Factura THF 83198/01 del 08.02.94</p> <p>Póliza de Seguros</p> <p>Declaraciones Juradas</p>
<u>CUOTA Nro.</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>VALOR CUOTA US\$</u>																	
1	01.01.94	13.828,75.-																	
2	01.04.94	13.828,75.-																	
3	01.07.94	13.828,75.-																	
4	01.10.94	13.828,75.-																	



" SEGUROS "

US\$ 98.667.-

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación para cancelar póliza N° H70153A00, correspondiente a seguro de casco y maquinaria para la nave Corcovado.

Monto Asegurado : US\$ 9.000.000.-

Período Asegurado : 01.01.94 al 31.12.94.

La prima se cancelará en 4 cuotas de acuerdo al siguiente Plan de Pago:

<u>Cuotas N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>
1	01.01.94	24.666,75
2	01.04.94	24.666,75
3	01.07.94	24.666,75
4	01.10.94	24.666,75

-Carta

-Póliza N° H70153A00

-Declaración de Importación

-Declaración Jurada

-Solicitud para adquirir divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación N° 166989, Bco. Crédito e Inversiones.

-Debit Note



" SEGUROS "

US\$ 520.232,25

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación para cancelar póliza N° H70153A00, correspondiente a seguro de casco y maquinaria para las naves Lama, Alpaca y Osorno.

Monto Asegurado : US\$ 43.000.000.-
Período Asegurado : 01.01.94 al 31.12.94

La prima se cancelará en 4 cuotas de acuerdo al siguiente Plan de Pago:

<u>Cuotas N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor Cuota US\$</u>
1	01.01.94	130.056,57
2	01.04.94	130.058,56
3	01.07.94	130.058,56
4	01.10.94	130.058,56



-Carta

-Póliza N° H70153A00

-Declaración de Importación

-Declaración Jurada

-Solicitud para adquirir divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación N° 166990, Bco. Crédito e Inversiones.

-Debit Note